

# 726

21 de marzo  
de 2022

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*  
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*  
Secretario de Hacienda

Ing. *RICARDO QUIROGA*  
Secretario de Planificación, Obras  
y Serv. Públicos

Sr. *PABLO ALMONACID*  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

## CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*  
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*  
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *MARÍA CLAUDIA IUN*  
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*  
Concejal

Sr. *JOSE OSCAR VILLARROEL*  
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*  
Concejal

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*  
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*  
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*  
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2  
Pág. 3  
Pág. 4

Ordenanza N° 13376    **Incorpórese al calendario municipal el "Día de Lucha contra el Acoso Callejero".**  
Llamado a Licitación Pública N° 06/22 - **"Compra de Kit Escolares"**.  
Aviso de prórroga Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2021 Segundo Llamado.

**ORDENANZA N° 13376****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la violencia contra las mujeres ejercida en espacios públicos o "Acoso Callejero", ha formado parte de una práctica cultural normalizada por la sociedad durante años.

Que dicha práctica llevó a la modificación de la Ley Nacional N° 26.485, incorporando como modalidad de violencia hacia la mujer la "Violencia contra las mujeres en el espacio público". La ley nacional la define en su artículo 6, inciso g, como toda aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

Que hasta el día de hoy las mujeres de nuestra ciudad siguen sufriendo acoso callejero y es nuestra responsabilidad generar las herramientas necesarias para eliminar esta forma de violencia hacia las mujeres.

Que, asimismo, en el marco del #8M como Órgano Legislativo debemos participar y fomentar políticas públicas con perspectiva de género que velen por los derechos y la protección de las mujeres de la ciudad de Trelew.

Que el acoso callejero como forma de violencia debe visibilizarse en nuestra sociedad para lograr mayor concientización y por ello es necesaria la campaña que se somete a consideración de esta institución denominada "EL ACOSO CALLEJERO ES VIOLENCIA".

Que la campaña "EL ACOSO CALLEJERO ES VIOLENCIA" que se realizará en la ciudad, tiene como objetivo principal concientizar a las personas acerca del carácter violento del acoso callejero en la ciudadanía de Trelew.

Que el objetivo es lograr un abordaje integral para trabajar de manera articulada a fin de erradicar esta práctica.

Que se debe alcanzar una concientización sobre la gravedad de la violencia desplegada a través del acoso callejero el cual es actualmente una conducta ilegal y anormal.

Que el acoso callejero es un problema social, no una patología psicológica individual.

Que provoca vergüenza y miedo, y en ocasiones puede llevar a las mujeres e identidades feminizadas a cambiar su forma de vestir y modificar sus recorridos y los lugares donde transitan por verse afectada y vulnerada la libertad de andar solas por las calles de nuestra ciudad.

Que no es su ropa, ni el horario, ni si andan solas o acompañadas. Es un ejercicio de poder machista, que las intimida y las violenta todos los días, desde niñas.

Que procuramos, a través de esta campaña, asegurar la libre circulación de todas las personas, especialmente de las mujeres y de quienes integran la comunidad LGBTQI+, que se ven afectados de manera diaria en su calidad de vida por este tipo de acoso.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: INCORPORESE el 7 de abril, "Día de Lucha contra el Acoso Callejero, al Calendario Municipal de la ciudad de Trelew y acompañense todas las actividades que tengan por finalidad concientizar y visibilizar el Acoso Callejero como tipo de Violencia contra la Mujer, disidencias y comunidad LGBTQI+.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE la instalación de cartelera que se incorpora en el ANEXO I, llevando a cabo la campaña de concientización con el lema "EL ACOSO ES VIOLENCIA" en la vía pública y lugares de esparcimiento de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a las Coordinaciones Municipales de Mujeres, Género y Diversidades a fin de que se hagan efectivas las acciones de difusión, prevención, promoción, y de Visibilización de lo referido en el Art. N° 1.

ARTÍCULO 4°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 2 DE MARZO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11913. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE MARZO DE 2022.

ANEXO I  
 MODELOS SUGERIDOS PARA LA CAMPAÑA CONCIENTIZACIÓN ACOSO CALLEJERO



PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN:** "COMPRA DE KIT ESCOLARES"

**ÁREA SOLICITANTE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA.

**DESTINO:** FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 19.860.605,00).

**EXPEDIENTE N°:** 1381/2022.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

**FECHA DE APERTURA:** 28 de marzo de 2022.

**HORA DE APERTURA:** 12:00 horas.

**APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**OFRECIMIENTO PÚBLICO DE TIERRAS 01/2021  
SEGUNDO LLAMADO  
ORDENANZA N° 13371**

**AVISO DE PRÓRROGA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURAS DE SOBRES**

**PRECIO BASE:** EL CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN A OFERTAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO.

**GARANTÍA DE OFERTA:** EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR OFERTADO.

**NUEVA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 8 DE ABRIL DE 2022, HASTA LAS 09:00 HS.

**NUEVA FECHA DE APERTURA:** 8 DE ABRIL DE 2022.

**HORA DE APERTURA:** 10:00 HS.

**LUGAR:** SALÓN HISTÓRICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO – COORDINACIÓN DE OBRAS – S.P.O. Y S.P. – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO – TRELEW (CHUBUT).

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390, TRELEW.